

Ministerio de la Protección Social (MPS) - Dirección de Salud Pública - Grupo Salud Ambiental

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT) - Viceministerio de agua y Saneamiento (VAS)

Reglamentación Decreto 1575 de 2007 "Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano"

Enero 6 de 2010

Artículo Decreto 1575 de 2007	Descripción	Resolución expedida
3, 8, 9 y 14	Definición de características y de los esquemas de control y vigilancia de la calidad del agua para consumo humano	<b>Resolución 2115 de junio 22 de 2007</b> expedida por el MPS y el MAVDT "por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano"
8.4. Visitas de inspección sanitaria	Formulario único de acta que deben levantar durante las visitas de inspección sanitaria	<b>Resolución 82 de enero 16 de 2009</b> expedida por el MPS "Por medio de la cual se adoptan unos formularios para la práctica de visitas de inspección sanitaria a los sistemas de suministro de agua para consumo humano"
22. Lugares y puntos de muestreo para el control y la vigilancia	Lineamientos para definir conjuntamente lugares y puntos de muestreo	<b>Resolución 811 de marzo 5 de 2008</b> expedida por el MPS y el MAVDT "por medio de la cual se definen los lineamientos a partir de los cuales la autoridad sanitaria y las personas prestadoras, concertadamente definirán en su área de influencia los lugares y puntos de muestreo para el control y la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano en la red de distribución". También se expidió la "Guía que amplía aspectos técnicos para la selección de puntos de muestreo para el control y vigilancia de la calidad del agua para consumo humano sobre la red de distribución"
27. Autorización anual de los laboratorios por parte del Ministerio de la Protección Social, según lo dispuesto en el artículo.	Requisitos mínimos que deben cumplir los laboratorios que realizan análisis físicos, químicos y microbiológicos al agua para consumo humano.	<b>Resolución 00005456 de diciembre 31 de 2009</b> expedida por el MPS "Por la cual se autoriza a algunos laboratorios para que realicen análisis físicos, químicos y microbiológicos al agua para consumo humano"

MPS: Ministerio de la Protección Social

INS: Instituto Nacional de Salud

MAVDT: Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

SSPD: Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Mesa de trabajo conformada por el MPS, el INS, el MAVDT y la SSPD

VAS: Viceministerio de Agua y Saneamiento del MAVDT

RAS: Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico

SIVICAP: Subsistema de Vigilancia de la Calidad del Agua, administrado por el INS

SUI: Sistema Único de Información, administrado por la SSPD